



Quince ciento cincuenta y nueve (159).

Yo, Norma Caraballo, Prefecto Encargado del Municipio Foráneo "Aguirre" del Estado Nueva Esparta, hace constar que hoy día tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, me ha sido presentada ante esta Sección de Registro Civil por el ciudadano: Francisco Javier Venales, de veinte años de edad, soltero, Venezolano, de ocupación campesino, portador de la Cédula de Identidad número 12.288.067, residente en esta población de El Pitar (Los Robles), y expuso: que la niña cuya presentación se hace nació en el Hospital Central Dr. Luis Ortega de Bolívar, Municipio Autónomo Manare del Estado Nueva Esparta, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 4:40 antes-meridien y fue por nombre: "Frannys Roxana" que es su hija y de: Ana Rosa Ortiz Andrade, de veintitres años de edad, soltera, Venezolana, de oficio del hogar, portadora de la Cédula de Identidad número 11.381.622, residente en esta misma población. Los testigos presenciales de este acto fueron los ciudadanos: Maria Eugenia Jimenez con cédula de Identidad número 3825643 y Lucas Rivas con cédula de Identidad número 3488142, ambos mayores de edad, Venezolanos, residentes en este Municipio. Leída al Presentante y Testigo la presente acta, manifestaron su conformidad y firman:

El Presentante:

El Prefecto Encargado:  
Norma Caraballo

La Madre:



Testigos: Norma Caraballo  
Lucas Rivas

La Secretaria Accidental: Carment T. Jimenez S.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA AGUIRRE



## CERTIFICACIÓN

Hoy, 25 de Septiembre del 2023, en la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Aguirre del Municipio Maneiro del Estado Bolivariano de Nueva Esparta. Quien suscribe, Abg. JESSICA ANDREINA BALEBONA SUBERO, Cedula de Identidad N° V-25.100.661, Registradora Civil según Resolución N° 220825-087 de fecha 25 de Agosto de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.465 de fecha 19 de Septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.264, de fecha 15 de Septiembre de 2009; Certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta del acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil.

**Abg. JESSICA ANDREINA BALEBONA SUBERO**  
Registradora Civil  
Unidad de Registro Civil Parroquia Aguirre  
Municipio Maneiro  
Estado Bolivariano de Nueva Esparta



- ACTA DE:  NACIMIENTO  
 DEFUNCIÓN  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN ESTABLE DE HECHO

ACTA N° 159 FOLIO N° 80 TOMO I AÑO 1995

**Artículo 94 Ley Orgánica de Registro Civil.** La autoridad del Registro Civil expedirá gratuitamente las certificaciones del acta de nacimiento, las cuales no tendrán fecha de vencimiento; por lo tanto, los órganos y entes de la Administración Pública, así como las instituciones privadas, no podrán exigir las con una fecha determinada de expedición, salvo que las mismas sean ilegibles o presenten enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión.